FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SGI-026-2025
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS LORICA – CHINU, Y EL VIAJANO - SAN MARCOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE.

Yo, JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.153 de Sogamoso, en mi condición de Representante Legal de INDUSTRIA Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE identificada con Nit 901.598.212 – 1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JOSE LOZANO GUTIERREZ identificado con C.C. 77.023.752, y con tarjeta profesional 91205-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de INDUSTRIA Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE identificada con el NIT 901.598.212 - 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de La Guajira, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancas, a los (24) días del mes de noviembre de 2025.



JOSE LOZANO GUTIERREZ
REVISOR FISCAL
91205-T
INDUSTRIA Y TRANSPORTE S.A.S. ZESE



JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA Y TRANSPORTE S.A.S. ZESE

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

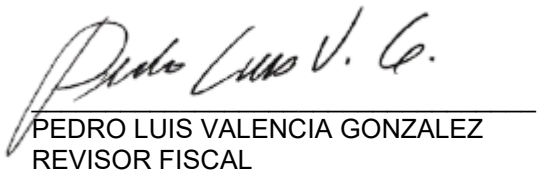
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SGI-026-2025
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS LORICA – CHINU, Y EL VIAJANO - SAN MARCOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE.

Yo, MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.687.008 de Cartagena, en mi condición de Representante Legal de INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S. identificada con Nit 901.039.037–1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PEDRO LUIS VALENCIA GONZALEZ identificado con C.C. 1.047.392.855, y con tarjeta profesional 190458-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S. identificada con Nit 901.039.037–1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de La Guajira, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, a los (24) días del mes de noviembre de 2025.



PEDRO LUIS VALENCIA GONZALEZ
REVISOR FISCAL
190458-T
INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S.



MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S.

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SGI-026-2025
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS LORICA – CHINU, Y EL VIAJANO - SAN MARCOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE.

Yo, AURA ELENA ORTEGA TATIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.437.279 de Cartagena, en mi condición de Representante Legal de GEMA GERENCIA Y MAQUINARIA S.A.S. identificada con Nit 901.636.784-4, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, a los (24) días del mes de noviembre de 2025.



AURA ELENA ORTEGA TATIS
REPRESENTANTE LEGAL
GEMA GERENCIA Y MAQUINARIA S.A.S

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SGI-026-2025
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS LORICA – CHINU, Y EL VIAJANO - SAN MARCOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE.

Yo, AURA ELENA ORTEGA TATIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.437.279 de Cartagena, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO VIAS DE CORDOBA identificada con Nit 902.010.792-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, a los (24) días del mes de noviembre de 2025.



AURA ELENA ORTEGA TATIS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS DE CORDOBA